

TEXTO APROBADO:

ANEXO 1

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a un año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

Contra el presente Decreto podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de mayo de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva